

## SOLICITUD DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las nueve horas con veinte minutos del veinte de junio de dos mil diecinueve.-----

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la empresa **JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2019LN-000003-MUNIPROV** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO** para la *“Contratación para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de vías del cantón central de Cartago”*, específicamente en contra de las líneas o proyectos No.1 recaído a favor de la empresa **CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL S.A.** por un monto de ₡55.646.330,06, No. 3 recaído a favor de la empresa **CONSTRUCTORA HERNÁN SOLÍS S.R.L** por un monto de ₡210.037.606,39, y No. 4 tramos II y III recaído a favor de la empresa **CONSTRUCTORA MECO S.A.** por un monto de ₡134.992.019,94 y ₡129.209.599,06, respectivamente.-----

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se previene a la Administración remitir a esta División, dentro del **día hábil** siguiente en que reciba la presente gestión, el expediente administrativo completo del concurso en debate (original o copia certificada), debidamente foliado y ordenado. También se debe indicar los folios del expediente en los que se encuentra la versión final del cartel y que contenga todas las modificaciones que se le efectuaron. En caso de que el concurso haya sido tramitado por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas denominado SICOP únicamente deberá indicarlo así en la nota de respuesta, sin que sea necesario remitir copia del expediente. Además, en el oficio de respuesta la Administración deberá indicar expresamente si el acto final ha sido o no revocado, así como si se presentó recurso de revocatoria contra el acto apelado. Por otra parte, se advierte a la Administración que dentro de ese mismo plazo deberá prevenir a los oferentes para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, mantengan o restablezcan la vigencia de las ofertas y de la garantía de participación si la hubiera. Una vez recibido el mantenimiento o restablecimiento de la oferta o la garantía de participación, la Administración deberá comunicarlo a esta División al día siguiente de su recepción. Adicionalmente, se le ordena a la Administración indicar el medio para recibir notificaciones y precisar el último lugar o medio señalado por las partes en el expediente administrativo para efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República. Por último, se le solicita a la Administración, en la medida

que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr) y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

**NOTIFÍQUESE** -----

**ORIGINAL FIRMADO**

David Venegas Rojas  
**Fiscalizador**

DVR/mjav  
NI: 16048.  
NN: 08794 (DCA-2205-2019)  
G: 2019002456-1

